

CONTRATO PEDIDO



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración

CONTRATO DE SERVICIOS:

CONTRATO No:

16/RH/001/INVIDF

SECUENCIA AÑO 2016

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

SOLICITUD DE SERVICIO No: 1365

ÁREA REQUERIENTE: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PARTIDA PRESUPUESTAL: 1545 "SERVICIO DE ENFERMERÍA"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: OFICIO No. DEAF/DF/SP/1918/2016

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA.

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: IVD-980929-829

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CANELA NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO D.F., C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 11 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2016.

REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR(ES) DEL SERVICIO : EN LOS LUGARES Y FECHAS QUE EL "INVI" LE INDIQUE.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S).

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

R.F.C. IVD-980929-829

DOMICILIO FISCAL: CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO, D.F., C.P. 08400.

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: DIANA URRUTIA MORALES.

R.F.C.: UUMD650916LZ4.

DOMICILIO FISCAL: CALLE JOSÉ ESPINOZA F 617, COL. ESCUADRÓN 201, C.P. 09060, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL.

TELÉFONO: 55-81-58-09 CEL. FAX:

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, (EN CASO DE PERSONAS MORALES)

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. NO APLICA

NOMBRE Y No. DE NOTARIO: NO APLICA.

No. DE FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: NO APLICA

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NO. 0000011982766

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 0.5% POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS SIN INCLUIR IVA CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, HASTA POR UN MÁXIMO DE 6 DÍAS NATURALES YA QUE DESPUES DE DICHO TERMINO SI CONTINUA EL RETRASO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN.

PÁGINA No. 1 DE 4

MES ENERO

FECHA: DÍA 11

AÑO 2016

GARANTÍAS: SI () NO (X)

TIPO: N/A

EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA:

POR EL 0% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A., A LA FIRMA DEL MISMO, COMO GARANTÍA DE SU CUMPLIMIENTO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

POR TRATARSE DE SERVICIOS

OTORGARÁ UN

ANTICIPO POR

EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN SU CASO FIANZA POR EL 100 % DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO

CARGO: LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA:

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN

CARGO: J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: CP. FERNANDO LUIS RODRIGUEZ FUENTES

CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

FIRMA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. DIANA URRUTIA MORALES

FIRMA:



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y
Finanzas
Dirección de Administración

CONTRATO No. 16/RH/001/INVIDF

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 2 DE 4

MES ENERO

FECHA: DÍA 11

AÑO 2016

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
1545	"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA EN APOYO A LA CONSULTA MÉDICA QUE SE PRESTA EN EL CONSULTORIO DE "EL INSTITUTO", COMO SON LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO, PROPORCIONAR ATENCIÓN A LOS PACIENTES QUE ACUDAN AL SERVICIO, PREPARAR EL MATERIAL, INSTRUMENTAL Y EQUIPO NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO, ASÍ COMO DESARROLLAR LAS DEMÁS FUNCIONES INHERENTES AL ÁREA DE SU COMPETENCIA.	2	MES	\$13,000.00	\$26,000.00
				SUBTOTAL:	\$26,000.00
				IVA:	\$4,160.00
				TOTAL:	\$30,160.00
(TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)					

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO

CARGO: LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN

CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA

ASISTE:

NOMBRE: C.P. FERNANDO LUIS RODRIGUEZ FUENTES

CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

FIRMA

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. DIANA URRUTIA MORALES

FIRMA

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PÁGINA No. 3 DE 4

FECHA: MES ENERO
DÍA 11
AÑO 2016

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INVI" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que contrata los servicios que se describen en éste documento y por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la persona física o moral que se obliga a contratar los servicios an
señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INVI", por conducto de su representante:
- I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de servicios, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 de su Reglamento.
- II.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de su representante legal:
- II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.
- II.2.- Que los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública del Distrito Federal, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios que son materia del presente contrato.
- II.3.- Para efectos de lo señalado en el artículo 56 inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal y 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta bajo protesta de decir verdad que esta al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.
- II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, fracción IV y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 2 de la misma ley.
- III.- Declaran ambas partes:
- III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4.- Para efectos de lo establecido en los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la administración pública del distrito federal y homólogos que se señalan" manifiestan que derivado del presente acto jurídico no se configura conflicto de intereses alguno.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por virtud del presente contrato presta a favor de "EL INVI" los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en (los) anverso (s) de este contrato.
- Los servicios materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el anverso del presente contrato.
- En caso de que lo solicite "EL INVI", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, en su caso.
- Segunda:** "EL INVI", pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.
- Tercera:** Ambas partes convienen en que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los servicios ejecutados, objeto de este contrato, que amparan los conceptos y trabajos que se encuentran especificados en el anverso de este contrato, y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura y/o recibo de honorarios para trámite de pago.
- Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- Cuarta:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Quinta:** La vigencia del contrato será la estipulada en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Sexta:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quedará obligado ante "EL INVI", a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.
- Séptima:** "EL INVI" exige al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de presentar la garantía de cumplimiento de contrato con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:
NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA:

FIRMA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. DIANA URRUTIA MORALES

OBSERVACIONES:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)
NO NEGOCIABLES

PÁGINA No. 4 DE 4

MES ENERO
DÍA 11
FECHA: AÑO 2016

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INVI" al Instituto de Vivienda del D.F. que contrata los servicios que se describen en éste documento y por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la persona física o moral que se obliga a contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados

Octava: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como patrón del personal que ocupa para realizar los servicios materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables, para con dicho personal, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga, a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL INVI", en relación con el objeto del presente contrato, razón por la cual acepta dejar libre de cualquier responsabilidad, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a "EL INVI", incluyendo la de patrón sustituto.

Novena: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para "EL INVI", mismos que son propiedad de este último.

Décima: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima Primera: Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la realización de los servicios, el porcentaje indicado en el (los) anverso(s) del contrato por cada día de retraso calculado sobre el importe total del servicio incumplido, de tal manera que el monto máximo de la pena será igual al 15% del monto del contrato antes de I.V.A. Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional por "EL INVI", podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

Décima Segunda: La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", faculta expresamente a "EL INVI" para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Décima Tercera: Las partes aceptan que si "EL INVI", considera que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "EL INVI".

"EL INVI", rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumple con los servicios dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumple con los servicios establecidos en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que lesione los intereses de "EL INVI".

Décima Cuarta: Terminación Anticipada.- Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de "EL INVI" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EL INVI".

Décima Quinta: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:
NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE: C. DIANA URRUTIA MORALES

FIRMA:

FIRMA:

OBSERVACIONES: